

PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD

CONVOCATORIA – 035 /2020 PARA SELECCIONAR PROMOTORES/AS ESPECIALIZADOS PARA LOS FORTALECIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA 2018

FECHA DE APERTURA	20 de noviembre de 2020
FECHA DE CIERRE	27 de noviembre de 2020
IDENTIFICACIÓN DE LOS	S PERFILES
PERFIL	PROMOTOR/A ESPECIALIZADO/A PARA LOS FORTALECIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA 2018
CONTRATANTE	CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL, en el marco del contrato 20130286 suscrito con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PROYECTO	CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD.8
NUMERO DE PERFILES	DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL PROYECTO (Ver numeral 3)
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
HONORARIOS	El valor total de los honorarios asciende a la suma de hasta DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.143.400).
SUPERVISOR	Coordinador/a Unidad Territorial o quien designe la Coordinadora Nacional del Proyecto
DURACION	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado, acorde con las necesidades de la UNC, previa verificación del cumplimiento de las actividades y el logro de metas.
	Las inscripciones se adelantarán a través del link: http://bit.ly/InscripciónCandidatosPTOP2020 donde deberá seleccionar el perfil al cual se postula y hacer el cargue de la documentación exigida en los presentes Términos de Referencia.
RECIBO DE HOJAS DE VIDA E INQUIETUDES	NOTA 1: <u>NO</u> SE TENDRÁ EN CUENTA LA POSTULACIÓN CUANDO LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE SOLICITADA EN EL NUMERAL 8.1 ESTÉ INCOMPLETA
	NOTA 2: EN CASO DE QUE SE PRESENTE MÁS DE UNA INSCRIPCIÓN POR PARTE DE UN CANDIDATO, SE TENDRÁ EN CUENTA LA ÚLTIMA POSTULACIÓN REALIZADA ANTES DE LA HORA Y FECHA DE CIERRE ESTABLECIDA EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
	La recepción de inquietudes se realizará a través del correo electrónico especificando el número de la convocatoria en el asunto: promotoresrurales@cci.org.co , correo que se encuentra habilitado únicamente para este fin.









1. ANTECEDENTES

En desarrollo de la Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, formuló el Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad", cuyo objeto es el de contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia.

El Proyecto, es una iniciativa cofinanciada por el Gobierno de Colombia - GdC y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, quienes suscribieron el Convenio de Financiación Nº 871-CO con fecha 27 de septiembre de 2012, en el cual se establecen legalmente los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011.

El Proyecto contemplaba un tiempo de ejecución de 5 años en 20 regiones de atención del país, con 134 municipios de focalización del Proyecto. Durante la vigencia 2017 el Proyecto entró a su último de ejecución, estableciéndose como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2017, razón por la cual el MADR tramitó ante el FIDA la solicitud de extensión del Proyecto hasta por tres (3) años (2018-2020) teniendo respuesta positiva del FIDA el 29 de noviembre de 2017. Durante 2019, el Proyecto con el fin de ampliar su cobertura, a 69 municipios adicionales, tramitó ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA la solicitud de extensión del Proyecto por dos (2) años (2020-2022), teniendo respuesta positiva del FIDA el 3 de abril de 2020.

Para poder concretar la operación de este Proyecto, el MADR ha adelantado diferentes trámites administrativos y operativos, de manera que el presente proceso se fundamente teniendo en cuenta:

- Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del documento No. 3709 del 4 de noviembre de 2011, emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por un valor de hasta Cincuenta millones de dólares (US\$50.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar parcialmente el Proyecto: "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad".
- Que el 27 de septiembre de 2012, entre la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo
 Agrícola (FIDA), se suscribió el Convenio de Financiación FIDA I-871–CO (DEG) /E-10-CO (EURO) para
 financiar el proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad", el
 cual fue objeto de ratificación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° de la Sección E del mismo
 Convenio.
- Que el Convenio de Financiación FIDA I-871–CO (DEG) /E-10-CO (EURO) establece en el Anexo 1
 Descripción y Disposiciones de Ejecución del Proyecto, Capítulo II, numeral 1, en concordancia con la
 Sección C, numeral 6 del Convenio y del literal B numeral 41 de las Directrices para la adquisición de
 bienes, que el Prestatario o receptor, realizará todas las actividades de adquisición y contratación
 relacionadas con el proyecto, de conformidad con las directrices del FIDA, y será responsable tanto de la
 planificación y la ejecución del mismo.
- Que mediante Resolución No. 482 del 28 de diciembre de 2012 se creó la Unidad Nacional de Coordinación y ésta a su vez fue derogada mediante la Resolución No. 112 de 2016, "Por la cual se regula la Unidad de Coordinación del Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad". Unidad que coordina el proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del proyecto.
- Que la Corporación Colombia Internacional- CCI resultó seleccionada dentro del proceso de selección (001 de 2013 Convenio de financiación FIDA I-871–CO (DEG) /E-10-CO (EURO)) para el manejo técnico y administrativo del Proyecto Capacidades Empresariales.
- Que la Corporación Colombia Internacional- CCI y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR celebraron el Contrato No. 286 de 2013, con el objeto de: "Prestar a EL MINISTERIO los servicios como operador encargado del manejo técnico y administrativo para facilitar la ejecución y seguimiento del









Proyecto "Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad", financiado con recursos del Convenio de Financiación FIDA I-871–CO (DEG)/E-10-CO (EURO), en las áreas relacionadas.

- Que en el marco del cumplimiento del POA 2020, actividad A.1.2. Financiación de planes de mejoramiento de las condiciones productivas de los grupos beneficiarios del proyecto del Objetivo del Marco Lógico: Grupos y familias rurales en pobreza extrema capacitadas en gestión e iniciativas productivas del Componente de Formación de capital social asociativo y desarrollo empresarial, el 30 de junio de 2020 se recibió la comunicación de la declaración de "conformidad, sin objeciones" del FIDA en relación con el ICO. Por lo cual se procedió a adelantar el proceso para seleccionar 283 emprendimientos, de los 40 municipios de la convocatoria 2018 a 283 a ser beneficiados en los 40 municipios de dicha convocatoria
- Que el Manual de Operaciones del Proyecto MOP, establece dentro de las acciones del componente A, para el desarrollo de capacidades de la población objetivo, el acompañamiento técnico integral ATI (numeral 5.1., punto iv), el cual "consiste en el apoyo integral del PN (plan de negocio) en temas de producción, pos cosecha, transformación y comercialización, en las adquisiciones de insumos, equipos y adecuación de infraestructuras productivas que realizarán los grupos/familias, en aspectos financieros, empresariales, de mercado y ambientales".
- Que el MOP establece que "para llevar a cabo las actividades de acompañamiento en territorio el Proyecto
 contará con un coordinador territorial por UT, un promotor rural por municipio para desarrollar las
 actividades operativas y administrativas de apoyo a los grupos, y un grupo de Promotores Especializados
 en temas productivos, socio empresariales y de mercadeo; estos últimos, serán quienes entraren a
 robustecer los emprendimientos de los grupos seleccionados de la convocatoria 2018, que resultaron
 beneficiarios de los recursos adicionales para fortalecer sus emprendimientos.
- Que el Plan Operativo Anual y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones de la vigencia 2020, se contempló
 la contratación de Promotores Especializados orientados a fortalecer en temas socio-empresariales los
 emprendimientos señalados en el párrafo precedente; los cuales se articularán con los otros integrantes
 de los equipos territoriales para brindar acompañamiento integral a los grupos beneficiarios.

2. CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO

Para conocer el objetivo del Proyecto, su población objetivo, las estrategias de implementación y los diferentes componentes del Proyecto Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad, ver el anexo No. 2.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar Un (1) Promotor Especializado/a para el fortalecimiento de la convocatoria 2018, que hará parte del equipo regional y quienes, en coordinación con los Coordinadores Territoriales y la Unidad Nacional de Coordinación (UNC), estarán a cargo del apoyo socio-empresarial en la implementación del Proyecto "CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD" en la zona de atención prevista. Para el presente proceso se ha establecido que las el contrato corresponden al siguiente municipio:

NO.	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)
1	NARIÑO PACÍFICO	NARIÑO	OLAYA HERRERA

Parágrafo primero: La UNC se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes términos de referencia, en cualquier etapa del proceso de selección, incluso después de adjudicada la presente convocatoria.

La UNC se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las hojas de vida que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna, así se encuentre adjudicada la presente.









Parágrafo segundo: Los candidatos deben residir en alguno de los municipios que conforman la Unidad Territorial en la cual se encuentra el municipio para el que se postulan (ver anexo No. 2), con residencia actual por lo menos 2 años permanentes inmediatamente anteriores a la vigencia actual.

Se priorizará en el proceso de selección a aquellas personas que sean residentes del municipio al cual se postulan.

Ejemplo. Este Proyecto tiene focalizada la Unidad Territorial del Valle del Cauca que es integrada por los siguientes municipios:

- Tuluá
- Florida
- Pradera
- San Pedro

- Sevilla
- Guadalajara de Buga
- Buenaventura

En ese caso para postularse como promotor/a del municipio de Tuluá, sólo podrán participar residentes de los municipios de Florida, Pradera, San Pedro, Sevilla, Guadalajara de Buga y Buenaventura; siempre y cuando estén dispuestos a trasladar su residencia al municipio para el cual se postulan durante el período de trabajo con el Proyecto.

Parágrafo tercero: La CCI podrá finalizar el contrato de manera unilateral, previo informe del supervisor, en caso de encontrar no conformidades respecto a la calidad, oportunidad y o cantidad de los entregables solicitados.

4. PERFIL DEL PROMOTOR/A

Técnicos, tecnólogos o profesionales en ciencias económicas, administrativas, o afines (economistas, administradores: de empresas, de negocios, de turismo, ambientales, rurales, agropecuarias, financiera). Con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en acompañamiento y asesoría empresarial a proyectos productivos y de generación de ingresos en el sector rural y/o encadenamiento de mercados rurales, y/o procesos de fortalecimiento empresarial y asociativo con población vulnerable y con conocimiento del territorio.

5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Actividad principal:

El Promotor/a Especializado/a socio-empresarial para el fortalecimiento de la convocatoria 2018, es un apoyo adicional del coordinador/a territorial, quien tendrá a cargo el acompañamiento y seguimiento asociativo, empresarial y comercial en la implementación de los emprendimientos nacidos de los Planes de Negocio – PN con el fin de garantizar un acompañamiento integral a los grupos beneficiarios, por lo cual se movilizará al territorio asignado.

Actividades específicas:

- Desarrollar un plan de trabajo en los aspectos asociativos, organizacionales, administrativos, empresariales y de comercialización para el período contratado, con cada uno de los grupos beneficiarios que le sean asignados para acompañar, en articulación con el coordinador territorial y el promotor rural del municipio.
- 2) En articulación con el coordinador/a territorial y el promotor/a técnico productivo del municipio, realizar el seguimiento a los PN aprobados que le sean asignados en su respectiva UT.
- 3) Realizar reuniones con los grupos beneficiarios acorde al plan de trabajo, para identificar necesidades, problemáticas y alternativas de solución en los temas asociativos, organizacionales, administrativos, empresariales y de comercialización según sea el caso.









- 4) Diseñar estrategias asociativas, organizacionales, administrativas, empresariales y de comercialización para los grupos beneficiarios que le sean asignados, entre estas, los temas de publicidad.
- 5) Proponer y acompañar la implementación de opciones de interacción comercial entre los grupos de los municipios a cargo o de su misma unidad territorial.
- 6) Establecer alianzas comerciales que garanticen la sostenibilidad de los PN cofinanciados por el Proyecto.
- 7) Realizar actividades dirigidas al desarrollo de capacidades socio empresariales y de preservación ambiental de los grupos.
- 8) Realizar acompañamiento socio-empresarial y comercial a los PN aprobados, con el fin de verificar su ejecución y obtener la información necesaria para el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores del Proyecto.
- 9) Analizar y disminuir los impactos ambientales.
- Realizar acompañamiento y obtener la información necesaria para el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores del Proyecto.
- 11) Realizar reuniones periódicas con el equipo territorial del municipio correspondiente, a fin de articular actividades y monitorear los avances del acompañamiento integral con los grupos beneficiarios asignados.
- 12) Aplicar los instrumentos necesarios para la obtención de información de los grupos beneficiarios que permitan evaluar y analizar su crecimiento en los procesos de comercialización, organización, administración y asociatividad.
- 13) Mantener una base de datos de los grupos y familias atendidas, con sus respectivos estados de avance, acciones adelantadas, resultados obtenidos e identificar alertas en los temas de comercialización, organización, administración y asociatividad.
- 14) Participar en las reuniones e instancias técnicas regulares y extraordinarias de coordinación del Proyecto.
- 15) Promover la participación de las comunidades seleccionadas o quien indique el/la coordinador/a territorial, a las actividades programadas por el proyecto (capacitación, pasantías, ferias y demás actividades).
- 16) Apoyar las verificaciones que requiera el/la coordinador/a territorial en relación con el desarrollo y avance en la implementación de los PN de cada uno de los grupos asignados para su acompañamiento.
- 17) Informar al coordinador/a territorial sobre los posibles impactos de los PN presentados por los beneficiarios del Proyecto.
- 18) Informar al coordinador/a territorial sobre cualquier situación que ponga en riesgo el Proyecto, con base a los procesos establecidos por la UNC.
- 19) Invitar y velar por la participación de las comunidades seleccionadas o quien indique el/la coordinador/a territorial, para la asistencia a los cursos de capacitación, pasantías, ferias y demás actividades que se programen en el marco del Proyecto.
- 20) Informar al coordinador/a territorial sobre las necesidades de capacitación y apoyo de los grupos beneficiarios en su ejercicio socio-empresarial.
- 21) Entregar al coordinador/a territorial y promotor/a técnico productivo toda la información necesaria para los procesos de liquidación de las iniciativas productivas cofinanciadas por el Proyecto, incluyendo un informe detallado por grupo en el que se establezcan los logros obtenidos por los mismos a partir del acompañamiento realizado.
- 22) Rendir cualquier tipo de información que sea requerida en el desarrollo del Proyecto, bien sea por el MADR, la UNC y/o el CT.
- 23) Elaborar y presentar al coordinador/a territorial, informes periódicos de la gestión y avances de los grupos beneficiados designados.
- 24) Mantener en archivo digital, copia fiel de la información física obtenida de cada uno de los grupos beneficiarios que le sean asignados.
- 25) Uso de tecnologías de información y comunicación para el desarrollo del Proyecto y suministro de información oportuna en las instancias que se requieran.
- 26) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información del proyecto, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.









- 27) Entregar información a la entidad, relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
- 28) Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones administrativas establecidas por el Proyecto (legalización comisiones y CLEAR, en los casos que aplique, y cuentas de cobro, entre otras)
- 29) Las demás actividades inherentes a la eficiente y eficaz ejecución del Proyecto en las zonas geográficas a su cargo y que le sean asignadas por la coordinación territorial y la UNC.

Entregables:

- 1) Cronograma de trabajo para los fortalecimientos, aprobado por la supervisión.
- 2) Informe mensual al coordinador /a territorial, en los formatos establecidos por la UNC, relacionando la gestión realizada en el marco de las obligaciones contractuales en relación con el cronograma de trabajo y los productos del contrato, las actividades, logros y recomendaciones de cada una de las tareas realizadas y anexando los documentos que soporten dicho informe. Dentro de los informes se encuentran también el Informe de ejecución del primer desembolso y el Informe de ejecución del 100% de los recursos y acompañamiento al CLEAR de rendición de cuentas, informes técnicos regulares para el seguimiento y evaluación periódicos y permanentes del Proyecto, y demás, según requerimientos de la UNC.
- 3) Archivo documental digital del acompañamiento realizado a cada uno de los grupos, de acuerdo con la estructura y metodología definida desde la UNC.
- 4) Planes de fortalecimiento estructurados, presentados y aprobados por el CLEAR.
- 5) Liquidación de los contratos de adhesión de los grupos a su cargo

Coordinación:

Las actividades del promotor/a especializado/a serán coordinadas por el Coordinador/a Territorial correspondiente para la que haya sido contratado o por quien designe por escrito la Coordinadora Nacional del Proyecto.

Lugar de ejecución:

La sede de actividades del Promotor/a Especializado/a será el municipio para el cual se postula; por tanto, se priorizará en la contratación a las personas que residan permanentemente en los municipios en donde realizarán su trabajo, señalados en el Numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.

Valor del contrato

El valor del contrato será la suma de hasta dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$2.143.400) moneda corriente, los cuales incluyen el valor de viáticos y transportes de viajes dentro del territorio asignado, los honorarios se desembolsarán, previa autorización y recibo a satisfacción por parte del supervisor, así:

Un único desembolso por la suma de hasta DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.143.400) a la entrega de los siguientes productos:

- Informe de ejecución del segundo desembolso entregado a los grupos para su fortalecimiento conforme a lo acordado en el Cronograma
- Presentación de informes técnicos regulares para el seguimiento y evaluación periódicos y permanentes de del Proyecto, así como los del cumplimiento del cronograma, y demás, según requerimientos de la UNC.
- Liquidación de los contratos de adhesión de los grupos asignados.









Período de contratación:

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato éste se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, el contrato podrá ser prorrogado, acorde con las necesidades de la UNC, previa verificación del cumplimiento de las actividades y el logro de metas.

Gastos de hospedaje manutención y transporte:

Los gastos de transportes fluviales dentro o fuera del municipio y los gastos de viaje en que se incurra para trabajar fuera de la zona geográfica de cobertura del municipio asignado y que se generen en el ejercicio de las obligaciones contraídas por parte del Contratista, serán asumidos por el Proyecto con cargo al contrato de administración suscrito con la Corporación Colombia Internacional -- Contrato 20130286. Éstos se pagarán en la medida en que se hayan autorizado previamente por parte de la Unidad Nacional de Coordinación y son los únicos considerados de manera adicional al valor total de los honorarios señalados en los presentes Términos de Referencia.

6. MECANISMOS DE INVITACIÓN

La convocatoria será divulgada a través de las páginas web de la Corporación Colombia Internacional y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

7. METODO DE SELECCIÓN

El método de selección está en el marco de las Políticas de Adquisiciones del FIDA y corresponde al de consultor individual, compatibles con las normas nacionales vigentes. El proceso de selección se reduce al diseño de los términos de referencia para estimular la competencia (a través de convocatoria), el cual debe cumplir los requisitos mínimos establecidos y culminar con la selección del postulante mejor calificado para cada una de las vacantes disponibles por municipio.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. Cronograma

El proceso se desarrollará bajo el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	HORA MÁXIMA
Apertura y publicación del proceso a través de las páginas Web del operador del Proyecto – Corporación Colombia Internacional – CCI y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR	20 de noviembre de 2020	18:00 horas
2. Fecha límite para recibir inquietudes	23 de noviembre de 2020	18:00 horas
3. Respuesta a las inquietudes	24 de noviembre de 2020	18:00 horas
4. Cierre de recibo de documentos (cierre de inscripciones al proceso)	27 de noviembre de 2020	14:00 horas
5. Acta de citación a pruebas técnicas	31 de noviembre de 2020	18:00 horas
6. Prueba técnica	2 de diciembre de 2020	14:00 horas









ETAPA	FECHA	HORA MÁXIMA
7. Resultados de la prueba técnica y acta de citación a entrevistas	4 de diciembre de 2020	18:00 horas
8. Entrevista	9 de diciembre de 2020	A partir de las 8:00 horas
9. Publicación acta de selección	10 de diciembre de 2020	18:00 horas
10. Contratación	11 de diciembre de 2020	

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los aspirantes, deberán ser presentadas dentro del periodo relacionado en el numeral precedente, a la dirección de correo electrónico promotoresrurales@cci.org.co, correo que únicamente se encuentra habilitado para tal fin.

8.2. Presentación y recepción de los formatos de las hojas de vida

Los/las postulantes a promotores, deberán presentar los siguientes documentos mediante el link http://bit.ly/InscripciónCandidatosPTOP2020

- Carta de presentación formal de la hoja de vida, para lo cual solo se aceptará el formato establecido por el proyecto, el cual esta adjunto a esta publicación, por lo que en cualquier caso de modificación del archivo este no será aceptado. – Ver Anexo No. 1 (habilitante)
- Hoja de vida formato de la función Pública (persona natural), el cual se puede obtener de manera gratuita (sin costo) ingresando al siguiente link http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos (habilitante)
- Fotocopia legible de la cédula
- Certificaciones académicas <u>aplicables al perfil solicitado</u> (habilitante)
- Certificaciones laborales aplicables al perfil solicitado (habilitante)
- Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Municipal o la Inspección de Policía, en donde se especifique su lugar de residencia y permanencia previa mínima de dos años. Su expedición no debe ser mayor a sesenta (60) días. Las personas que no puedan aportar este certificado debido a las condiciones de aislamiento preventivo obligatorio dictadas por el Gobierno Nacional y los gobiernos departamentales y municipales, podrán aportar declaración juramentada, en los términos del documento Anexo No. 3 y adjuntar un servicio público del lugar de su residencia no mayor a sesenta (60) días. Este certificado o la declaración son obligatorios (habilitante).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). Su expedición no debe ser mayor a treinta (30) días. Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a: https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la Nación). Su expedición no debe ser mayor
 a treinta días Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a:
 http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia). Su expedición no debe ser mayor a treinta días. Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml

Nota 3. El archivo que cargue en la plataforma deberá contener la documentación requerida compilada en un solo archivo de formato PDF.

Estos documentos se adjuntarán, de conformidad con las siguientes directrices:









Con relación a la experiencia académica (requisito habilitante) se debe adjuntar el diploma o el acta de grado correspondiente a cada uno de los estudios formales que el postulante relacione en su hoja de vida. En cuanto a seminarios, cursos cortos y similares, la certificación correspondiente se solicitará en el momento de la eventual contratación del candidato/a.

En cuanto a la experiencia profesional **(requisito habilitante)**, el/la candidato/a deberá relacionar la experiencia específica que pretende hacer valer dentro del proceso y deberá anexar los soportes correspondientes a la hoja de vida por medio de certificaciones o actas de liquidación de los contratos y/o trabajos ejecutados (iniciados y terminados). No valdrá, para acreditar la experiencia, ni se dará calificación alguna, a las copias de los contratos que el aspirante relacione en su correspondiente hoja de vida. Para quienes deseen certificar experiencia desde la terminación de materias, es necesario anexar el certificado de terminación de materias.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir la siguiente información:

- 1. Nombre de la empresa o entidad contratante
- 2. Dirección, teléfono y correo
- 3. Nombre del contratista y número del contrato (para empresas oficiales)
- 4. Objeto, funciones o actividades y valor del contrato
- 5. Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año) con plazo de ejecución
- Fecha de expedición de la certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados prevalecerá la información de los soportes.

En ninguna circunstancia se recibirán hojas de vida que lleguen después de la fecha y horas indicadas en el cronograma de la convocatoria, numeral 4 punto 8 de los presentes términos, ("4. Cierre de recibo de documentos (cierre de inscripciones al proceso)").

El Proyecto, se reserva la facultad de rechazar las hojas de vida y sus documentos de soporte cuando:

- La documentación habilitante solicitada este incompleta.
- En el evento en que se detecte y/o se evidencie que la información presentada por el candidato no se ajusta a la realidad; podrá rechazar en cualquier etapa del proceso de selección, en caso de que se verifique esta situación dentro del proceso de contratación o dentro de la ejecución contractual, procede la terminación unilateral
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de selección.

Serán documentos subsanables:

- Cédula
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales

8.3. Calificación hojas de vida

Serán llamados a presentar pruebas técnicas aquellas personas que acumulen al menos 70/100 puntos en el









proceso de valoración de hojas de vida, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Técnicos, tecnólogos o profesionales en ciencias económicas, administrativas, o afines (economistas, administradores (de empresas, de negocios, de turismo, ambientales, rurales, agropecuarias, financiera)	Habilitante
Con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en acompañamiento y asesoría empresarial a proyectos productivos y de generación de ingresos en el sector rural y/o encadenamiento de mercados rurales, y/o procesos de fortalecimiento empresarial y asociativo con población vulnerable y con conocimiento del territorio.	Habilitante
Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en acompañamiento y asesoría empresarial y comercial a proyectos productivos y de generación de ingresos en el sector rural.	
De dos (2) años y hasta tres (3) años	35
Más de tres (3) años y hasta cinco (5) años	40
Más de cinco (5) años	45
Experiencia especifica en encadenamiento de mercados rurales, y/o procesos de fortalecimiento empresarial y asociativo con población vulnerable.	
De un (1) año y hasta dos (2) años	35
Más de dos (2) años y hasta tres (3) años	40
Más de tres (3) años	45
Residencia en el Municipio para el cual se postulan	10
TOTAL	100

8.4. Aplicación de prueba técnica

Los candidatos/as que obtengan el puntaje mínimo exigido en la calificación de hojas de vida (70/100 puntos), serán convocados a presentar la prueba de conocimientos o prueba técnica que podrá ser desarrollada de forma escrita presencial o a distancia (vía web), donde en su momento oportuno se les proporcionará a los/las candidatos/as seleccionados la información para su ingreso al link de la prueba y el tiempo máximo establecido para sus respuestas. En el caso de que la prueba sea escrita presencial, la cual se realizaría en el respectivo municipio y los candidatos no residan en éste, deberán asumir los gastos relacionados con su desplazamiento para la presentación de esta prueba. El proyecto no financiará gastos de transporte, alojamiento ni alimentación a los candidatos.

La prueba será evaluada sobre 100 puntos y se realizará bajo la supervisión de la UNC.

8.5. Presentación de entrevista

La selección de candidatos para la entrevista se realizará basándose en el puntaje acumulado entre las valoraciones de la hoja de vida y la prueba técnica, de acuerdo con la siguiente ponderación:

ASPECTO	FACTOR DE PONDERACIÓN
Hoja de vida	60%
Prueba técnica	40%
Puntaje acumulado (A)	100 %

Se convocará a entrevista máximo los cinco (5) mejores puntajes acumulados (A) por cada municipio, siempre y cuando el puntaje obtenido en la prueba técnica sea igual o superior 70 puntos.









8.6. Comité de evaluación y calificación de hojas de vida y Comité de evaluación y calificación de entrevistas

8.6.1. Comité de evaluación y calificación de hojas de vida

El comité estará compuesto por:

- Un (1) designado de la Corporación Colombia Internacional CCI
- Un (1) designado de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.

El comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Adelantar el proceso de verificación y habilitación de los documentos enviados por los aspirantes.
- Evaluar y calificar las hojas de vida.
- Elaborar, cuando corresponda, el informe técnico de cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.
- Elaborar el informe de verificación de requisitos habilitantes y documentación de hojas de vida, donde se indiquen las hojas de vida recibidas al cierre de la convocatoria y los postulantes que queden habilitados para la realización de la prueba técnica.

8.6.2. Comité de evaluación y calificación de entrevistas

El comité estará compuesto por:

- Un (1) designado de la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.
- Un (1) designado del Despacho del Viceministro de Desarrollo Rural o de la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR.

El Comité podrá realizar las entrevistas contando con un quorum igual o mayor a la mitad. El comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificar el conocimiento técnico de los candidatos entrevistados.
- Identificar habilidades para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- Validar la experiencia específica en temas relacionados con el objeto contractual.
- Suscribir acta de resultados de entrevistas, en la cual se ordenará jerárquicamente de mayor a menor según los puntajes obtenidos a los candidatos entrevistados y se determinará el candidato seleccionado para adelantar el objeto contractual.

La calificación de la entrevista será finalmente ponderada frente al puntaje acumulado hasta la prueba técnica (A), bajo los siguientes porcentajes seleccionando para desempeñar el objeto contractual a el/la candidata/a que haya alcanzado el mayor puntaje final, siempre y cuando este sea mínimo de 70/100 puntos:

ETAPA	FACTOR DE PONDERACION
Puntaje acumulado (A)	60%
Puntaje entrevista	40%
PUNTAJE FINAL	100%









N°	Nombre	Puntaje Hoja de vida	Puntaje prueba técnica	Puntaje acumulado (A)	Puntaje entrevista	Puntaje final
1						
2						
3						
4						
5						

Los candidatos/as que no sean seleccionados para desempeñar el objeto contractual y que cuenten con un puntaje mínimo de 70/100, quedarán registrados en un banco de potenciales candidatos (lista de elegibles) los cuales podrán ser seleccionados para adelantar el contrato, en caso de presentarse el retiro del candidato seleccionado con el mayor puntaje, acorde con las necesidades y criterios de la UNC, en cuyo caso podrán ser convocados por orden de elegibilidad de la presente convocatoria (puntaje de mayor a menor) por medio de correo electrónico sobre el cual deberán responder en el término perentorio de dos (2) días si aceptan o no la selección, so pena de proseguir con el siguiente candidato

En caso de no poder surtirse del banco de potenciales candidatos de esta convocatoria, en subsidiariedad procederá a surtir la contratación con las personas que se encuentran en los bancos de candidatos del Proyecto para las Unidades Territoriales y los perfiles a contratar.

En caso de haber empate en el puntaje final, se aplicará como criterio de desempate la certificación de mayor número de años de experiencia específica en acompañamiento y asesoría técnica para la implementación de proyectos productivos del sector rural, buenas prácticas agrícolas -BPA y buenas prácticas de manufactura - BPM (promotores técnico - productivos) ó acompañamiento y asesoría empresarial y comercial a proyectos productivos y de generación de ingresos en el sector rural (promotores socio-empresariales).

En caso de persistir el empate en el puntaje final, el criterio de desempate será el puntaje obtenido en la entrevista.

9. Inhabilidades

En caso de que algún contratista o funcionario que conforma la Unidad Nacional de Coordinación o de la Corporación Colombia Internacional esté interesado en concursar no puede haber participado ni en la planificación, ni en ninguno de los procesos o etapas de la convocatoria, o que tenga algún interés particular, de lo contrario quedará inhabilitado para presentarse al proceso de selección.

Si alguno/a de los postulantes es familiar en primer o segundo grado de consanguinidad, o cónyuge de algún integrante actual del equipo del Proyecto (Nacional o Territorial), debe notificarlo al momento de su postulación, a fin de verificar que no haya conflicto de intereses en la participación de su familiar en el proceso de selección.

10. Declaratoria de proceso desierto y nueva invitación

Se podrá declarar desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna hoja de vida.
- Cuando ninguno de los candidatos cumpla los requisitos exigidos en el proceso.

En caso de presentarse la declaratoria de desierta de la convocatoria el Proyecto podrá contratar del banco de potenciales candidatos (lista de elegibles) o abrir una nueva convocatoria.

11. Adendas

El Proyecto comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a









estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al entregar sus documentos y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.











ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

SEÑORES MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA : INVITACIÓN A PRESENTAR HOJAS DE VIDA PARA LA CONVOCATORIA DE PROMOTORES/AS ESPECIALIZADOS
YO, IDENTIFICADO/A COMO APARECE BAJO
MI FIRMA, ME PERMITO PRESENTAR MI HOJA DE VIDA CON EL FIN DE POSTULARME AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOTOR/A ESPECIALIZADO PARA EL MUNICIPIO DE
TERRITORIAL DE
DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA, ANEXO ADEMÁS DE ESTA CARTA, LOS SOPORTES ACADÉMICOS Y LABORALES CORRESPONDIENTES, COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.
LA HOJA DE VIDA Y LOS SOPORTES PRESENTADOS CONSTITUYEN UNA PROPUESTA SERIA, FORMAL
E IRREVOCABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PROMOVIDO POR USTEDES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SEÑALADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
PRESCRITOS EN LA CONVOCATORIA. ANEXO TAMBIÉN EL TOTAL DE DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y
DOY FE, POR MEDIO DE MI FIRMA, DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA.
ATENTAMENTE,
FIRMA:
NOMBRE:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:









GENERALIDADES DEL PROYECTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la seguridad alimentaria de familias y comunidades en situación de pobreza rural.
- Construir y mejorar el capital humano y social disponible para facilitar el acceso de los beneficiarios a servicios de desarrollo rural.
- Acompañar las estrategias de vida de las familias rurales pobres para incrementar sus activos físicos y financieros, mejorando sus oportunidades de ingresos y empleo.
- Diseñar, implementar y validar soluciones y herramientas apropiadas a favor de la población rural joven.
- Promover procesos de aprendizaje, manejo del conocimiento y escalamiento de innovaciones y buenas prácticas de gestión del desarrollo rural entre entidades territoriales que invierten a favor de las familias rurales pobres.

1.3. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo está compuesta por familias rurales en extrema pobreza incluyendo entre otros: pequeños agricultores, campesinos, pueblos indígenas, comunidades afro-colombianas, familias con jefatura de hogar femenina, jóvenes rurales y familias rurales desplazadas forzosamente, y población Red Unidos agrupadas en organizaciones formales o informales, residentes de los siguientes municipios:

UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIVIPOLA
	ARAUCA	ARAUQUITA	81065
ADALICA	ARAUCA	FORTUL	81300
ARAUCA	ARAUCA	SARAVENA	81736
	ARAUCA	TAME	81794
	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	54003
	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	54206
	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	54245
	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	54250
	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	54344
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	54398
	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	54498
	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	54670
	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	54720
	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	54800
	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	54810
	CAUCA	BUENOS AIRES	19110
	CAUCA	CALDONO	19137
CAUCA ANDINO	CAUCA	CALOTO	19142
	CAUCA	CORINTO	19212
	CAUCA	GUACHENÉ	19300









CAUCA	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIVIPOLA
CAUCA			JAMBALÒ	19364
CAUCA		CAUCA	MIRANDA	19455
CAUCA		CAUCA	PADILLA	19513
CAUCA CAJIBIO 19131		CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	19698
CAUCA INZA 1935. CAUCA MORALES 1936. CAUCA PIENDAMO 1954. CAUCA PIENDAMO 1958. CAUCA PIENDAMO 1958. CAUCA SILVIA 1974. CAUCA SILVIA 1974. CAUCA SILVIA 1974. CAUCA SOTARA 1976. CAUCA A GUAREZ 1978. CAUCA A ARGELIA 1995. CAUCA A BALBOA 1997. CAUCA BALBOA 1997. CAUCA BALBOA 1997. CAUCA BALBOA 1997. CAUCA FLORENCIA 1929. CAUCA FLORENCIA 1929. CAUCA GUAPI 1931. CAUCA GUAPI 1931. CAUCA GUAPI 1931. CAUCA MERCADERES 1945. CAUCA MERCADERES 1945. CAUCA PATIA 1953. CAUCA PATIA 1953. CAUCA PATIA 1953. CAUCA TIMBIQUI 1980. CHOCO ALTO BAUDO 2707. CHOCO BAJO BAUDO 2707. CHOCO BAJO BAUDO 2707. CHOCO CONDOTO 2720. CHOCO BAJO BAUDO 2707. CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 2725. CHOCO MEDIO SAN JUAN 2736. CHOCO MEDIO SAN JUAN 2743. CHOCO MEDIO SAN JUAN 2743. CHOCO MEDIO SAN JUAN 2743. CHOCO SIPI 2774. MAGDALENA ALGARROBO 4703. MAGDALENA ALGARROBO 4703. MAGDALENA ARGUANI 4705. MAGDALENA CIENAGA 4718. MAGDALENA SANTA MARTA 4700. MAGDALENA CHIGORODO 05044. ANTIOQUIA CAREPA 0514. ANTIOQUIA DABEIBA 05234. ANTIOQUIA MURINDO 05474. ANTIOQUIA MURINDO 05474. ANTIOQUIA MURINDO 05474. ANTIOQUIA MURINDO 05474.		CAUCA	TORIBIO	19821
CAUCA MORALES 1947: CAUCA PIENDAMO 19548 CAUCA PIENDAMO 19548 CAUCA PURACE - COCONUCO 19588 CAUCA SILVIA 1974: CAUCA SILVIA 1974: CAUCA SUAREZ 19786 CAUCA SUAREZ 19786 CAUCA TOTORO 1982: CAUCA ARGELIA 19056 CAUCA BALBOA 1907: CAUCA GUAPI 19318 CAUCA GUAPI 19318 CAUCA GUAPI 19318 CAUCA MERCADERES 19456 CAUCA PATIA 1953; CAUCA PATIA 1953; CAUCA ROSAS 1962: CAUCA ROSAS 1962: CAUCA TIMBIQUI 19806 CHOCO ALTO BAUDO 2707: CHOCO BAJO BAUDO 2707: CHOCO BAJO BAUDO 2707: CHOCO BAJO BAUDO 2707: CHOCO BAJO BAUDO 2707: CHOCO BELITORAL DEL SAN JUAN 27356 CHOCO MEDIO ATRATO 27428 CHOCO MEDIO BAUDO 2743; CHOCO MEDIO BAUDO 2743; CHOCO MEDIO BAUDO 2743; CHOCO MEDIO BAUDO 2743; CHOCO MEDIO SAN JUAN 27456 CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 27666 CHOCO SAN JOSE D		CAUCA	CAJIBÍO	19130
CAUCA CENTRAL CAUCA PIENDAMO 1954 CAUCA PURACE - COCCONUCO 1958 CAUCA SILVIA 1974 CAUCA SILVIA 1974 CAUCA SOTARA 1976 CAUCA SUAREZ 1978 CAUCA TOTORO 1992 CAUCA A TOTORO 1992 CAUCA ARGELIA 1905 CAUCA BALBOA 1907 CAUCA BALBOA 1907 CAUCA EL TAMBO 1925 CAUCA FLORENCIA 1929 CAUCA FLORENCIA 1929 CAUCA FLORENCIA 1929 CAUCA GUAPI 1931 CAUCA GUAPI 1931 CAUCA MERCADERES 1945 CAUCA MERCADERES 1945 CAUCA PATIA 1953 CAUCA PATIA 1953 CAUCA ROSAS 1962 CAUCA TIMBIQUI 1980 CAUCA TIMBIQUI 1980 CHOCO BAJO BAUDO 2702 CHOCO BAJO BAUDO 2702 CHOCO BAJO BAUDO 2702 CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 2725 CHOCO MEDIO ATRATO 2742 CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745 CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 2766 CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745 CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 2766 CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745 CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 2766 CHOCO SIPI 2774 MAGDALENA ARGACATACA 4705 MAGD		CAUCA	INZÁ	19355
CAUCA CENTRAL CAUCA CAUCA CAUCA CAUCA CAUCA CAUCA SILVIA 19746 CAUCA SILVIA 19747 CAUCA SOTARA 19766 CAUCA SUAREZ 19780 CAUCA CAUCA CAUCA CAUCA CAUCA CAUCA BALBOA 19077 CAUCA CAUCA BALBOA CAUCA BALBOA CAUCA C		CAUCA	MORALES	19473
CAUCA SILVIA 1974: CAUCA SOTARA 1976: CAUCA SUAREZ 1978: CAUCA SUAREZ 1978: CAUCA TOTORO 1982: CAUCA ARGELIA 1905: CAUCA BALBOA 1905: CAUCA EL TAMBO 1925: CAUCA EL TAMBO 1925: CAUCA EL TAMBO 1925: CAUCA EL TAMBO 1929: CAUCA EL TAMBO 1929: CAUCA GUAPI 1931: CAUCA GUAPI 1931: CAUCA HERCADERES 1945: CAUCA LOPEZ 1941: CAUCA PATIA 1953: CAUCA PATIA 1953: CAUCA ROSAS 1962: CAUCA ROSAS 1962: CAUCA TIMBIQUI 1980: CHOCO ALTO BAUDO 2707: CHOCO BAJO BAUDO 2707: CHOCO BAJO BAUDO 2707: CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 2725: CHOCO MEDIO ATRATO 2742: CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745: CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745: CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745: CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 2766: CHOCO SAN JOSE DEL		CAUCA	PIENDAMÓ	19548
CAUCA SOTARA 1976 CAUCA SUAREZ 1978 CAUCA TOTORO 1982 CAUCA ARGELIA 1905 CAUCA BALBOA 1905 CAUCA BALBOA 1907 CAUCA EL TAMBO 1925 CAUCA EL TAMBO 1925 CAUCA FLORENCIA 1929 CAUCA GUAPI 1931 CAUCA GUAPI 1931 CAUCA GUAPI 1931 CAUCA MERCADERES 1945 CAUCA PATIA 1953 CAUCA ROSAS 1962 CAUCA TIMBIQUI 1980 CHOCO ALTO BAUDO 2707 CHOCO BAJO BAUDO 2707 CHOCO BAJO BAUDO 2707 CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 2725 CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 2736 CHOCO MEDIO ATRATO 2743 CHOCO MEDIO BAUDO 2743 CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745 CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745 CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745 CHOCO SAN JOSÉ DEL PALMAR 2766 CHOCO SIPI 2774 MAGDALENA ARACATACA 4705 MAG	CAUCA CENTRAL	CAUCA	PURACÉ - COCONUCO	19585
CAUCA SUAREZ 19780		CAUCA	SILVIA	19743
CAUCA		CAUCA	SOTARA	19760
CAUCA ARGELIA 19050 CAUCA BALBOA 19075 CAUCA EL TAMBO 19256 CAUCA FLORENCIA 19290 CAUCA FLORENCIA 19290 CAUCA GUAPI 19318 CAUCA GUAPI 19318 CAUCA LOPEZ 19418 CAUCA MERCADERES 19450 CAUCA PATIA 19533 CAUCA ROSAS 19622 CAUCA ROSAS 19622 CAUCA TIMBIQUI 19800 CHOCO ALTO BAUDO 27025 CHOCO BAJO BAUDO 27077 CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 27250 CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 27250 CHOCO MEDIO ATRATO 27425 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO SIPI 27742 CHOCO SIPI 27744 CHOCO SIPI 27744 MAGDALENA ARGCATACA 47055 MAGDALENA ARGCATACA 47055 MAGDALENA ARGCATACA 47055 MAGDALENA CIENAGA 47188 MAGDALENA BLE BANCO 47245 MAGDALENA CIENAGA 47185 MAGDALENA CIENAGA 47105 MAGDALENA CIENAGA 47105 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA CIENAGA 47185 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA CIENAGA 47185 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA CIENAGA 47185		CAUCA	SUÁREZ	19780
CAUCA BALBOA 1907: CAUCA EL TAMBO 1925: CAUCA FLORENCIA 1929: CAUCA FLORENCIA 1929: CAUCA GUAPI 19316 CAUCA GUAPI 19316 CAUCA GUAPI 19316 CAUCA LOPEZ 19418 CAUCA MERCADERES 1945: CAUCA PATIA 1953: CAUCA ROSAS 1962: CAUCA ROSAS 1962: CAUCA TIMBIQUI 19803: CAUCA TIMBIQUI 19803: CHOCO ALTO BAUDO 27707: CHOCO BAJO BAUDO 27707: CHOCO CONDOTO 27209: CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 2725: CHOCO MEDIO ATRATO 27429: CHOCO MEDIO ATRATO 27429: CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745: CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745: CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 27660: CHOCO SIPI 27744: MAGDALENA ALGARROBO 47703: MAGDALENA ARACATACA 47705: MAGDALENA ARROATACA 47705: MAGDALENA ARROATACA 47705: MAGDALENA CIENAGA 4718: MAGDALENA CIENAGA 4718: MAGDALENA CIENAGA 4718: MAGDALENA SANTA MARTA 4700: MAGDALENA SANTA MARTA 4700: MAGDALENA FUNDACION 4728: MAGDALENA CIENAGA 4718: MAGDALENA CIENAGA 471		CAUCA	TOTORO	19824
CAUCA EL TAMBO 19256 CAUCA FLORENCIA 19290 CAUCA GUAPI 19318 CAUCA GUAPI 19318 CAUCA LOPEZ 19418 CAUCA LOPEZ 19418 CAUCA MERCADERES 19450 CAUCA PATIA 19532 CAUCA ROSAS 19622 CAUCA TIMBIQUI 19805 CAUCA TIMBIQUI 19805 CHOCO ALTO BAUDO 27077 CHOCO BAJO BAUDO 27077 CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 27256 CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 27256 CHOCO MEDIO ATRATO 27429 CHOCO MEDIO ATRATO 27429 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27456 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27456 CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 27660 CHOCO SIPI 27742 MAGDALENA ALGARROBO 47033 MAGDALENA ARACATACA 47053 MAGDALENA FUNDACION 47284 MAGDALENA FUNDACION 47284 MAGDALENA FUNDACION 47284 MAGDALENA SANTA MARTA 47003 MAGDALENA SANTA MARTA 47003 MAGDALENA CIENAGA 47188 MAGDALENA SANTA MARTA 47003 MAGDALENA SANTA MARTA 47003 MAGDALENA CIENAGA 47188 MAGDALENA CIENAGA 47053 MAGDALENA CIENAGA 47053 MAGDALENA CIENAGA 47188 MAGDALENA CIENAGA 47053 MAGDALENA CIE		CAUCA	ARGELIA	19050
CAUCA FLORENCIA 19290 CAUCA GUAPI 19318 CAUCA GUAPI 19318 CAUCA LOPEZ 19418 CAUCA MERCADERES 19456 CAUCA PATIA 19532 CAUCA ROSAS 19622 CAUCA TIMBIQUI 19800 CHOCO ALTO BAUDO 27025 CHOCO BAJO BAUDO 270702 CHOCO BAJO BAUDO 270702 CHOCO BAJO BAUDO 270703 CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 27256 CHOCO MEDIO ATRATO 27425 CHOCO MEDIO ATRATO 27425 CHOCO MEDIO BAUDO 27430 CHOCO MEDIO BAUDO 27430 CHOCO MEDIO BAUDO 27430 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27456 CHOCO SAN JOSÈ DEL PALMAR 27660 CHOCO SAN JOSÈ DEL PALMAR 27660 CHOCO SIPI 27744 MAGDALENA ALGARROBO 47030 MAGDALENA ARACATACA 47053 MAGDALENA ARACATACA 47053 MAGDALENA CIENAGA 47184 MAGDALENA CIENAGA 47184 MAGDALENA EL BANCO 47245 MAGDALENA EL BANCO 47245 MAGDALENA EL BANCO 47245 MAGDALENA FUNDACION 47286 MAGDALENA SANTA MARTA 47006 MAGDALENA SANTA MARTA 47006 MAGDALENA ZONA BANANERA 47806 ANTIOQUIA APARTADO 05044 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDO 05476 ANTIOQUIA MURINDO 05476		CAUCA	BALBOA	19075
CAUCA PACIFICO		CAUCA	EL TAMBO	19256
CAUCA PACIFICO CAUCA		CAUCA	FLORENCIA	19290
CAUCA MERCADERES 1945(CAUCA PATIA 1953; CAUCA PATIA 1953; CAUCA ROSAS 1962; CAUCA TIMBIQUI 1980; CHOCO ALTO BAUDO 2702; CHOCO BAJO BAUDO 2707; CHOCO CONDOTO 2720; CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 2736; CHOCO ISTMINA 2736; CHOCO MEDIO ATRATO 2742; CHOCO MEDIO SAN JUAN 2745; CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 2766; CHOCO SAN JOSE DEL PALMAR 2766; CHOCO SIPI 2774; MAGDALENA ARCATACA 4705; MAGDALENA ARROBO 4703; MAGDALENA ARROBO 4703; MAGDALENA CIENAGA 4718; MAGDALENA EL BANCO 4724; MAGDALENA EL BANCO 4724; MAGDALENA EL BANCO 4724; MAGDALENA SANTA MARTA 4700; MAGDALENA SANTA MARTA 4700; MAGDALENA ZONA BANANERA 4798; ANTIOQUIA CAREPA 0514; ANTIOQUIA CAREPA 0514; ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDO 05475; ANTIOQUIA M		CAUCA	GUAPI	19318
CAUCA	CAUCA PACIFICO	CAUCA	LÓPEZ	19418
CAUCA		CAUCA	MERCADERES	19450
CAUCA ROSAS 19622				19532
CAUCA TIMBIQUI 19803			ROSAS	19622
CHOCO				19809
CHOCO				27025
CHOCO				27077
CHOCO EL LITORAL DEL SAN JUAN 27250 CHOCO ISTMINA 27361 CHOCO MEDIO ATRATO 27425 CHOCO MEDIO BAUDO 27430 CHOCO MEDIO BAUDO 27430 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO SAN JOSÉ DEL PALMAR 27660 CHOCO SAN JOSÉ DEL PALMAR 27660 CHOCO SIPI 27744 MAGDALENA ALGARROBO 47030 MAGDALENA ARACATACA 47053 MAGDALENA ARIGUANI 47056 MAGDALENA ARIGUANI 47056 MAGDALENA CIENAGA 47189 MAGDALENA EL BANCO 47245 MAGDALENA FUNDACION 47286 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA ZONA BANANERA 47906 ANTIOQUIA APARTADO 05045 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05476				27205
CHOCO STMINA 27367 CHOCO MEDIO ATRATO 27425 CHOCO MEDIO BAUDO 27430 CHOCO MEDIO BAUDO 27430 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO NOVITA 27497 CHOCO SAN JOSÉ DEL PALMAR 27660 CHOCO SIPI 27745 MAGDALENA ALGARROBO 47030 MAGDALENA ARACATACA 47053 MAGDALENA ARIGUANI 47056 MAGDALENA ARIGUANI 47056 MAGDALENA CIENAGA 47189 MAGDALENA EL BANCO 47245 MAGDALENA FUNDACION 47286 MAGDALENA SANTA MARTA 47007 MAGDALENA ZONA BANANERA 479067 MAGDALENA ZONA BANANERA 479067 ANTIOQUIA APARTADO 05045 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475			EL LITORAL DEL SAN JUAN	27250
CHOCO MEDIO ATRATO 27426 CHOCO MEDIO BAUDO 27430 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO MEDIO SAN JUAN 27450 CHOCO NOVITA 27490 CHOCO SAN JOSÉ DEL PALMAR 27660 CHOCO SIPI 27748 MAGDALENA ALGARROBO 47030 MAGDALENA ARACATACA 47053 MAGDALENA ARIGUANI 47058 MAGDALENA ARIGUANI 47058 MAGDALENA CIENAGA 47189 MAGDALENA EL BANCO 47248 MAGDALENA FUNDACION 47288 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA ZONA BANANERA 47980 ANTIOQUIA APARTADÓ 05048 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05476				27361
CHOCO MEDIO BAUDO 27430	CHOCO	CHOCO	MEDIO ATRATO	27425
CHOCO	0.1000			27430
CHOCO				27450
CHOCO				27491
CHOCO				27660
MAGDALENA ALGARROBO 47030 MAGDALENA ARACATACA 47053 MAGDALENA ARIGUANI 47058 MAGDALENA CIÉNAGA 47189 MAGDALENA EL BANCO 47248 MAGDALENA FUNDACION 47288 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA ZONA BANANERA 47980 ANTIOQUIA APARTADÓ 05048 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05480				27745
MAGDALENA ARACATACA 47053 MAGDALENA ARIGUANI 47053 MAGDALENA CIÉNAGA 47189 MAGDALENA EL BANCO 47245 MAGDALENA FUNDACIÓN 47286 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA ZONA BANANERA 47980 ANTIOQUIA APARTADÓ 05045 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05480				47030
MAGDALENA ARIGUANÍ 47058 MAGDALENA CIÉNAGA 47189 MAGDALENA EL BANCO 47249 MAGDALENA FUNDACIÓN 47288 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA ZONA BANANERA 47980 ANTIOQUIA APARTADÓ 05045 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MUTATA 05480				47053
MAGDALENA CIÉNAGA 47189 MAGDALENA EL BANCO 47245 MAGDALENA FUNDACIÓN 47286 MAGDALENA SANTA MARTA 47000 MAGDALENA ZONA BANANERA 47980 ANTIOQUIA APARTADÓ 05045 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MUTATA 05480				47058
MAGDALENA EL BANCO 47245 MAGDALENA FUNDACION 47285 MAGDALENA SANTA MARTA 47007 MAGDALENA ZONA BANANERA 47980 ANTIOQUIA APARTADÓ 05045 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05232 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MUTATA 05480				47189
MAGDALENA FUNDACIÓN 47288 MAGDALENA SANTA MARTA 4700° MAGDALENA ZONA BANANERA 47980 ANTIOQUÍA APARTADÓ 05045 ANTIOQUÍA CAREPA 05147 ANTIOQUÍA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUÍA DABEIBA 05232 ANTIOQUÍA MURINDÓ 05475 ANTIOQUÍA MUTATA 05480	MAGDALENA			47245
MAGDALENA SANTA MARTA 4700° MAGDALENA ZONA BANANERA 47980° ANTIOQUIA APARTADÓ 05045° ANTIOQUIA CAREPA 05147° ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172° ANTIOQUIA DABEIBA 0523° ANTIOQUIA MURINDÓ 05475° ANTIOQUIA MUTATA 05480°				47288
MAGDALENA ZONA BANANERA 47980 ANTIOQUIA APARTADÓ 05045 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MUTATA 05480				47001
ANTIOQUIA APARTADÓ 05048 ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05478 ANTIOQUIA MURINDÓ 05478 ANTIOQUIA MUTATA 05480				47980
ANTIOQUIA CAREPA 05147 ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05480			_	05045
ANTIOQUIA CHIGORODÓ 05172 ANTIOQUIA DABEIBA 05234 ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MURINDÓ 05480			_	05147
MEDIO Y BAJO ATRATO ANTIOQUIA ANTIOQUIA ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MUTATA 05480		I		05172
MEDIO Y BAJO ATRATO ANTIOQUIA MURINDÓ 05475 ANTIOQUIA MUTATA 05480				05234
MEDIO Y BAJO ATRATO ANTIOQUIA MUTATA 05480				05475
	MEDIO Y BAJO ATRATO			05480
7,11110 40111 11100001 1 00101				05490
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				05665
				05837
		I		05873











UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIVIPOLA
	CHOCO	ACANDI	27006
	CHOCO	BOJAYA	27099
Γ	CHOCO	CARMEN DEL DARIÉN	27150
Γ	CHOCO	RIOSUCIO	27615
	CHOCO	UNGUÍA	27800
	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	13244
Γ	BOLIVAR	SAN JACINTO	13654
	SUCRE	OVEJAS	70508
Γ	SUCRE	SAN ONOFRE	70713
Γ	BOLIVAR	CÓRDOBA	13212
	BOLIVAR	EL GUAMO	13248
	BOLIVAR	MARÍA LA BAJA	13442
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	13657
	BOLIVAR	ZAMBRANO	13894
	SUCRE	CHALÁN	70230
Γ	SUCRE	COLOSO	70204
Γ	SUCRE	LOS PALMITOS	70418
Γ	SUCRE	MORROA	70473
	SUCRE	PALMITO	70523
	SUCRE	TOLÚ VIEJO	70823
	NARIÑO	CUMBITARA	52233
	NARIÑO	EL ROSARIO	52256
	NARIÑO	LEIVA	52405
	NARIÑO	LINARES	52411
NARIÑO ANDINO	NARIÑO	LOS ANDES	52418
NARINO ANDINO	NARIÑO	POLICARPA	52540
	NARIÑO	PUERRES	52573
	NARIÑO	SAMANIEGO	52678
	NARIÑO	SANTACRUZ - GUACHAVEZ	52699
	NARIÑO	TÚQUERRES	52838
	NARIÑO	BARBACOAS	52079
	NARIÑO	OLAYA HERRERA	52490
	NARIÑO	RICAURTE	52612
	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	52835
_	NARIÑO	EL CHARCO	52250
NARIÑO PACIFICO	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	52520
<u> </u>	NARIÑO	LA TOLA	52390
<u> </u>	NARIÑO	MAGÜI	52427
<u> </u>	NARIÑO	MOSQUERA	52473
<u> </u>	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	52621
	NARIÑO	SANTA BARBARA	52696
	ANTIOQUIA	AMALFI	05031
<u> </u>	ANTIOQUIA	ANORI	05040
	ANTIOQUIA	BRICEÑO	05107
	ANTIOQUIA	CÁCERES	05120
	ANTIOQUIA	CAUCASIA	05154
NUDO PARAMILLO DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	EL BAGRE	05250
L. C. S. C. T. C. C. M. C.	ANTIOQUIA	ITUANGO	05361
<u> </u>	ANTIOQUIA	NECHÍ	05495
	ANTIOQUIA	REMEDIOS	05604
<u> </u>	ANTIOQUIA	SEGOVIA	05736
<u> </u>	ANTIOQUIA	TARAZA	05790
	ANTIOQUIA	VALDIVIA	05854











UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIVIPOLA
	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	05895
	CORDOBA	MONTELÍBANO	23466
	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	23580
NUDO PARAMILLO DE CORDOBA	CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	23682
	CORDOBA	TIERRALTA	23807
-	CORDOBA	VALENCIA	23855
	ANTIOQUIA	GRANADA	05313
ORIENTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	05649
OTHER TENTE OF THE STATE OF THE	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	05652
	GUAVIARE	CALAMAR	95015
	GUAVIARE	EL RETORNO	95025
	GUAVIARE	MIRAFLORES	95200
	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	95001
	META	MAPIRIPAN	50325
-	META	MESETAS	50330
PIE DE MONTE LLANERO	META	PUERTO CONCORDIA	50450
-	META	PUERTO LLERAS	50577
_	META	PUERTO RICO	50590
_	META	SAN JUAN DE ARAMA	50683
_	META	URIBE	50370
-	META	VISTAHERMOSA	50711
	PUTUMAYO	MOCOA	86001
-	PUTUMAYO	ORITO	86320
-	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	86568
_	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	86569
DUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	86571
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	86573
-	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	86757
	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	86865
	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	86885
	CAQUETA	ALBANIA	18029
-	CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	18094
RIO CAGUAN	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	18150
	CAQUETA	CURILLO	18205
	CAQUETA	EL DONCELLO	18247
	CAQUETA	EL PAUJIL	18256
	CAQUETA	LA MONTAÑITA	18410
	CAQUETA	MILÁN	18460
	CAQUETA	MORELIA	18479
	CAQUETA	PUERTO RICO	18592
	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	18610
	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	18753
	CAQUETA	SOLANO	18756
	CAQUETA	SOLANO	18785
	CAQUETA	VALPARAÍSO	18860
	GUAINIA	BARRANCO MINAS	94343
	HUILA	ALGECIRAS	41020
	META	LA MACARENA	50350
	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	20013
<u> </u>			
OLEDDA MENADA	CESAR	BECERRIL LA LACUA DE IDIDICO	20045
SIERRA NEVADA	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	20400
_	CESAR	LA PAZ	20621
	CESAR	MANAURE	20443











UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIVIPOLA
	CESAR	PUEBLO BELLO	20570
	CESAR	SAN DIEGO	20750
	CESAR	VALLEDUPAR	20001
	LA GUAJIRA	DIBULLA	44090
	LA GUAJIRA	FONSECA	44279
	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	44650
	ANTIOQUIA	YONDÓ	05893
	BOLIVAR	ARENAL	13042
	BOLIVAR	CANTAGALLO	13160
SUR DE BOLIVAR	BOLIVAR	MORALES	13473
	BOLIVAR	SAN PABLO	13670
	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	13688
	BOLIVAR	SIMITÍ	13744
TOLIMA	TOLIMA	ATACO	73067
	TOLIMA	CHAPARRAL	73168
	TOLIMA	PLANADAS	73555
	TOLIMA	RIOBLANCO	73616
VALLE DEL CAUCA	VALLE	BUENAVENTURA	76109
	VALLE	FLORIDA	76275
	VALLE	GUADALAJARA DE BUGA	76111
	VALLE	PRADERA	76563
	VALLE	SAN PEDRO	76670
	VALLE	SEVILLA	76736
	VALLE	TULUÁ	76834

1.4. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

La estrategia de ejecución del Proyecto se enmarca en las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento y desarrollo las capacidades locales de empresarización, a través de procesos formativos que contribuyan a la construcción y mejoramiento del capital humano y social.
- Promoción del ahorro rural como eje de un proceso inicial de acumulación de recursos personales, familiares y asociativos con incentivos para la reinversión.
- Educación financiera como herramienta para promover la bancarización de la población rural pobre.
- Incremento de los activos físicos y financieros mediante el acompañamiento de las estrategias de vida de las familias rurales pobres.
- Establecimiento de incentivos financieros para jóvenes rurales para el acceso a oportunidades de ingresos sostenibles y alternativas de empleo.
- Escalonamiento de innovaciones mediante el apoyo a mapas de activos, perfiles y planes de negocios.

1.5. COMPONENTES DEL PROYECTO

El Proyecto incluye la implementación de tres componentes principales y la gestión y coordinación de sus actividades, como son: (a) Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial, (b) Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales, (c) Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones.











COMPONENTES

Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial

(Capacidad productiva y uso adecuado del recurso)

- Mejoramiento de la producción familiar y la capacidad productiva
- Impulso y mejoramiento de la capacidad empresarial
- Desarrollo de capacidades de usuarios del proyecto

Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros Rurales (Ayuda a la construcción de capital

- Educación financiera y capacidades asociativas
- Incentivos al ahorro productivo y su destinación a sus emprendimientos
- Obtención de póliza de seguro.
- Innovaciones financieras para la sostenibilidad.

Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones

(Aprovechar los saberes de las personas y las comunidades)

- Cosecha del conocimiento
- Familiarización, aprendizaje y desarrollo de capacidades
- Comunicaciones para el desarrollo
- · Seguimiento y evaluación

1.1.1. FORMACIÓN DE CAPITAL SOCIAL ASOCIATIVO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Este componente tiene por objetivo principal contribuir a la formación de capital social y desarrollo empresarial de las familias, grupos y asociaciones en situación de extrema pobreza ubicadas en el área de intervención del Proyecto. Para ello, incluye dos grupos de actividades principales:

- a) El mejoramiento a la producción familiar y capacidad productiva contemplará:
 - (i) Preparación de mapas de activos con la finalidad de elaborar un Mapa de oportunidades del territorio para acordar en que ámbitos económicos y geográficos deben desarrollarse las iniciativas económicas asociativas.
 - (ii) Apoyo a la producción familiar y al mejoramiento de las condiciones productivas.
 - (iii) Apoyo al mejoramiento de las condiciones ambientales.
- b) Impulso y mejoramiento de la capacidad empresarial mediante el financiamiento de las actividades propuestas en las Iniciativas Económicas dentro de un proceso de incubación empresarial y financiamiento de emprendimientos con posibilidades de mercado y rentabilidad, adicional al desarrollo de capacidades con el fin de emprender actividades empresariales.

1.1.2. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS RURALES

Este componente tiene por objetivo principal poner a disposición de la población objetivo las herramientas necesarias fortalecer sus iniciativas generadoras de ingresos, incentivar las estrategias de ahorro productivo familiar y asociativo, mejorar su acceso al sistema financiero formal, disminuir su vulnerabilidad social y económica, y desarrollar nuevos servicios y productos financieros apropiados.

La implementación de este componente incluirá cuatro grupos de actividades:

- a) Educación financiera y capacidades asociativas
- b) Incentivos al ahorro
- c) Obtención de pólizas de seguro
- d) Innovaciones financieras para la sostenibilidad









1.1.3. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, CAPACIDADES Y COMUNICACIONES

Este componente tiene por objetivo principal valorizar los activos de conocimientos y saberes existentes en las áreas de intervención del Proyecto, construyendo las capacidades y competencias necesarias para aplicar y gestionar los distintos procesos para la implementación e innovación y difundir contenidos apropiados y oportunos.

La ejecución de este componente implica las siguientes actividades principales:

- a) Cosecha del conocimiento
- b) Familiarización, aprendizaje y desarrollo de capacidades
- c) Comunicaciones para el desarrollo
- d) Seguimiento y evaluación









Anexo 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA

ECHA:
OMBRE DECLARANTE:
DENTIFICACION:
STADO CIVIL:
IRECCION DOMICILIO:
ELEFONO:
BJETO DE LA DECLARACION: Servir como prueba de residencia, para ser presentada en la Convocatoria 20/2020, del Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad.
URAMENTO: Bajo juramento, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, ofrezco decir verdad en lo que expondré a continuación:
ATURALEZA DE LA DECLARACION: Declaro que yo, identificado con la cédula eciudadanía No, expedida en, he residido en los últimosaños n el municipio de, en la siguiente dirección
omo prueba de lo anterior adjunto a la presente, recibo de servicio público domiciliario, correspondiente a la rección de mi residencia.
ECLARANTE
rma .C.







